



Expediente Código 3100 N° 821 Año 2018

///Plata, **23 OCT. 2018**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), solicita el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", con funciones orientadas a Infraestructura y Redes en el Área de Soporte de la citada Dependencia; atento a que a fs.3 la Dirección General de Personal certifica la existencia de un (1) cargo vacante en la Categoría 7 del referido Agrupamiento y Subgrupo en el mencionado Centro y teniendo en cuenta lo informado a fs.9 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y a fs.10 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B", con funciones orientadas a Infraestructura y Redes en el Área de Soporte del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI).

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 19 y el 23 de noviembre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Área Administrativa del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que podrá bajarse de la página web: <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administracion> y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley provisional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22431, modi

D.G.O.

1521



////

ficada por artículo 1° de la Ley 25.689 se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales sujeto a necesidades de servicio, siendo de \$ 21.348,56.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Titular: D. Francisco Javier **DÍAZ**.
Suplente: Da. María del Carmen **LAGO**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

Titular: D. Pedro Andrés **BRISSON**.
Suplente: D. Christian **RODRÍGUEZ**.

c) No docente propuesto por ATULP:

Titular: D. Andrés **BARBIERI**.
Suplente: D. Miguel **ESPOSITO**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Ana Paola **AMADEO**.
Suplente: AC. Soledad **VILLAMAYOR**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: D. Emanuel **PAIS**.

D.G.O.

1521

////



////

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) durante cinco (5) días hábiles a partir del 28 de noviembre de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Centro pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 30 de noviembre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2018, con la modalidad y en el lugar a determinar por el Jurado, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción, siendo el Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones técnicas requeridas:
 - o Conocimientos sobre sistemas operativos Windows y Linux, instalación y soporte técnico, asistencia al usuario.
 - o Administración e instalación de sistemas operativos de servidor Windows y Linux, gestión y mantenimiento.
 - o Conocimiento de hardware de computadoras de escritorio, portátiles y servidores. Reparación.
 - o Capacidad de administración y control de inventarios y recursos informáticos de hardware y software. Aplicaciones tipo GLPI/OCS Inventory.
 - o Capacidad de administración de seguimiento de requerimientos de usuarios. Aplicaciones tipo GLPI.
 - o Conocimientos de administración y utilización de equipos de Videoconferencias. Videoconferencias

D.G.O.

1521

////



////

- con MCU (Multipoint Control Unit).
- o Conocimientos sobre redes de computadoras, cableado estructurado, interconexión de equipos. Redes inalámbricas Wireless internas y punto a punto.
- o Gestión y configuración de equipos de comunicaciones de datos. Switch y Routers.
- o Conocimientos básicos de modelo OSI, DHCP, DNS, SNMP, Ruteo, Switching, Subredes, IPV4, IPV6, Protocolos de Ruteo, Sistemas Autónomos.
- o Conocimientos básicos de firewall Fortinet.
- o Conocimientos básicos de LDAP (Lightweight Directory Access Protocol o Protocolo ligero/Simplificado de Acceso a Directorios) y SSO (Single sign-on).
- o Conocimientos básicos de Virtualización con VMWARE.
- o Monitoreo de sistemas, equipamientos y redes. SNMP. Aplicaciones tipo MRTG, Zabbix, Nagios.
- o Conocimientos sobre cableado UTP y Fibra Óptica. Armado de patchs cords (UTP y Fibra). Conocimientos y manejo de fusionadora de fibra óptica.
- o Conocimientos básicos sobre protocolos IOT (Lorawan y Zigbee), instalación y control de gateways y nodos IOT. Testeo de disponibilidad.
- o Streaming de Video. Cámaras de vigilancia. Instalación, configuración y monitoreo.
- o Conocimientos de sistemas de control de acceso de personal.
- o E-mail. Configuración de clientes de Webmail/Thunderbird. Creación de cuentas en servidores de e-mail.
- o Conocimientos de infraestructura de DataCenters. Backups. Refrigeración. Redundancia Eléctrica. Controles de ambiente.
- o Conocimientos básicos de VoIP orientado a la provisión.
- o Conocimientos de norma de calidad ISO 9001/2015.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar el horario o la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP);

D.G.O.

1521

////

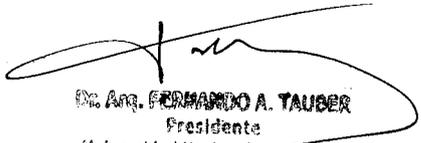


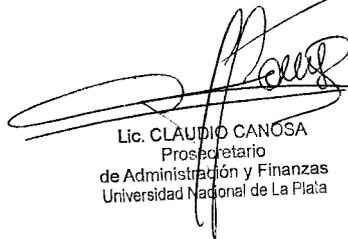
////

tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N° **1521**

D.G.O.
mb


Dr. Arq. **FERNANDO A. TAUBER**
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Lic. **CLAUDIO CANOSA**
Prosecretario
de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata


Cny. **MERCEDES BEATRIZ MOLTENI**
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata